

TERCERO

Que la convergencia en los objetivos y métodos de las dos partes firmantes aconseja el desarrollo de un programa de acción conjunto amparado por el presente Convenio de Colaboración, que se rige con acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El Objeto del presente convenio es el desarrollo de la colaboración en temas de educación ambiental para el desarrollo sostenible dentro del marco del programa Ecoescuelas, entre ADEAC-Fee y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDA: Programa de actuación conjunta.

Para el desarrollo del programa de actuación conjunta contemplado en la cláusula anterior, durante 2010/2011 se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Convocatoria y participación de la Ciudad Autónoma de Melilla en las reuniones de coordinación, planificación y evaluación de ADEAC con otros municipios implicados en el Programa.

2. Elaboración y/o difusión de materiales del Programa, tales como, cuestionarios de inscripción, dossiers informativos, dípticos informativos, Eco-News y/o Newsletters (distribuidos a nivel internacional), Boletines Informativos (distribuidos por correo electrónico), etc., así como, en su caso, creación de nuevos materiales.

3. Convocatoria limitada, en un principio, a centros educativos de Melilla con experiencia en educación ambiental, visitas o reuniones con ellos y remisiones de material. Evaluación de la experiencia y generalización progresiva del Programa.

4. La participación de los centros educativos en el programa tendrá carácter voluntario.

TERCERA: Aportaciones de las partes.

Para la concreción de los objetivos y la materialización de las acciones descritas, las partes suscribientes del presente Convenio, acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

A. Por parte de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) suministrará:

. Personal necesario e idóneo para atender y asegurar los aspectos de control, administración y seguimiento del conjunto del programa objeto del presente Convenio.

. Relaciones institucionales a nivel estatal e internacional derivadas de su condición de miembro de la Fundación de Educación Ambiental (FEE), creadora y responsable internacional del Programa.

. Entrega gratuita de cuestionarios de ecoauditoría escolar para los centros educativos, en función del número de centros participantes, así como del resto del material informativo del Programa y la elaboración y/o difusión de los materiales del Programa, cuestionarios de evaluación, dossiers, dípticos, y creación de nuevos materiales en el caso en el que ADEAC juzgue

. oportuno.

. Recepción, tramitación y evaluación de las memorias de los centros educativos provenientes del ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluyendo su proceso de selección y obtención del galardón de la Bandera Verde.

. "Visitas in situ" y asesoramiento a los centros de la Ciudad de Melilla participantes, en colaboración con sus responsables, en los aspectos relacionados con el Programa.

. Invitación oficial a la Consejería de Educación V Colectivos Sociales que asegure su participación en el proceso de selección y obtención del galardón Bandera Verde como Ecoescuela y en el diálogo constructivo en el proceso de seguimiento de las Ecoescuelas locales participantes, en aras de una mayor objetividad de dicha selección.

. Contribución al esclarecimiento de las dudas y solución de los problemas que puedan surgir durante el desarrollo del Programa Ecoescuelas.

. Realización de aquellas otras acciones que se estimen oportunas, de común acuerdo entre las partes, que contribuyan a la concienciación ambiental de la población local sobre aspectos que figuren entre los fines de ADEAC y las competencias de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.